



Montevideo, 9 de octubre de 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 3/ 5783/2023 que solicita:

“Cifras acerca de la vacunación HPV en adolescentes (de 12-19 años) en los años 2013-2022 en nuestro país. Si es posible por prestador de salud.”

La Unidad de Inmunizaciones informa:

- La Unidad de Inmunizaciones no cuenta con información de actos vacunales por prestador de salud.
- Se presenta información disponible, extraída del Sistema Informático de Vacunas (SIV), desde el 2017, año en el cual se implementó dicho sistema.
- Uruguay en el año 2013, inició vacunación contra VPH a partir de los 12 años de edad en niñas de forma universal y gratuita, en esquema de 3 dosis.
- En el año 2017 se cambió el esquema de 3 a 2 dosis hasta los 15 años en mujeres. Se mantiene esquema de 3 dosis para inmunodeprimidos.
- En el año 2019 se introduce la vacunación en hombres hasta los 15 años de edad en esquema de 2 dosis. Se mantiene esquema de 3 dosis para inmunodeprimidos.
- En el año 2022 se amplía el período de vacunación hasta los 26 años inclusive para hombres y mujeres. Se mantiene esquema de 3 dosis para inmunodeprimidos.

EDAD AL MOMENTO DE LA VACUACIÓN	AÑO DE VACUNACIÓN	DOSIS 1 (TOTAL DE PERSONAS)	DOSIS 2 (TOTAL DE PERSONAS)	DOSIS 3 (TOTAL DE PERSONAS)
12 años	2017	12.520	5.860	6.016
	2018	9.166	11.382	212
	2019	13.053	5.955	58
	2020	12.937	10.601	36



	2021	17.375	10.576	16
	2022	14.650	11.711	11
13 años	2017	815	977	1.509
	2018	914	1.818	322
	2019	1.531	1.599	26
	2020	818	2.231	12
	2021	1.242	3.104	8
	2022	2.044	3.778	13
	14 años	2017	415	345
2018		386	483	124
2019		751	619	58
2020		651	780	21
2021		699	987	14
2022		892	1.633	25
15 años		2017	207	185
	2018	232	276	80
	2019	399	417	90
	2020	342	554	94
	2021	403	626	82
	2022	578	963	98
	16 años	2017	105	83
2018		154	149	78
2019		277	237	102
2020		218	265	155
2021		272	329	129
2022		488	508	165
17 años		2017	110	64
	2018	101	96	39
	2019	202	154	73
	2020	185	187	120
	2021	199	212	121
	2022	394	352	165
	18 años	2017	44	45
2018		68	67	33
2019		88	87	52
2020		81	120	92
2021		98	101	72
2022		284	194	106
19 años		2017	50	43
	2018	72	49	27
	2019	115	85	45
	2020	81	58	39



2021	100	97	50
2022	268	154	80

Fuente Sistema Informático de Vacunas (SIV)

Unidad de Información



Montevideo, 25 de octubre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/6152/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Cifras acerca de la vacunación HPV en adolescentes (de 12-19 años) en los años 2013-2022 en nuestro país. Si es posible por prestador de salud.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7 a 9), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Respecto a la individualización por prestador de salud, DIGESA informa: No cuenta con información de actos vacunales por prestador de salud.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 7 a 9 y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a las cifras de vacunación HPV en adolescentes (de 12-19 años) en los años 2013-2022 en nuestro país, por prestador de salud;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6152-2023

RC.-